



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

374

DE

(**14 AGO 2018**)

Por la cual se autoriza una comisión de servicios y pago de una inscripción a un Docente de la Facultad de Electromecánica para participar a un Congreso.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central (ETITC) ha sido invitada por la Asociación Nacional de Alumbrado Público y la Asociación Colombiana de Luminotecnia para participar en el **I CONGRESO INTERNACIONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**, quien participará en representación de la Escuela el Docente de la Facultad de Electromecánica Omar López Delgado, identificación con Cédula de ciudadanía No. 11.341.360, evento a realizarse los días 14 y 15 de agosto de 2018 en la Biblioteca Virgilio Barco de la ciudad de Bogotá.

Que, el Docente Omar López Delgado, identificación con Cédula de ciudadanía No. 11.341.360, allego original del recibo de pago realizado en Bancolombia con Registro de Operación No. 216657589 de fecha 13 de agosto de 2018 por valor de **MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte (\$403.400,00)** correspondiente al pago de inscripción para participar en el **I CONGRESO INTERNACIONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**, a realizarse los días 14 y 15 de agosto de 2018 en la Biblioteca Virgilio Barco de la ciudad de Bogotá.

Que, el presupuesto de la presente asciende al valor de **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte, (\$403.400,00)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 32718 del 13 de agosto 2018. Rubro Divulgación asistencia Técnica y Capacitación del recurso Humano del Instituto Técnico Central, Recursos Propios.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ordenar comisión de servicios y reconocer el pago de inscripción por valor de **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte, (\$403.400,00)** a la Asociación Nacional de Alumbrado Público, para la participación del docente Omar López Delgado, de la Facultad de Electromecánica al **I CONGRESO INTERNACIONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**, a realizarse los días 14 y 15 de agosto de 2018 en la biblioteca Virgilio Barco de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución por concepto de pago de Inscripción **CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/cte, (\$403.400,00)** al docente Omar López Delgado, identificación con Cédula de ciudadanía No. 11.341.360, Banco Davivienda, cuenta de Ahorros Número 0550007600198993, para participar en el **I CONGRESO INTERNACIONAL DE ALUMBRADO PÚBLICO**, a realizarse los días 14 y 15 de agosto de 2018 en la biblioteca Virgilio Barco de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que el docente realizó el pago correspondiente de la inscripción a la Asociación Nacional de Alumbrado Público, .

ARTÍCULO 3º.- Comunicar el contenido de esta Resolución a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 AGO 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Elaboró: Alba Lucia Torres Russi – Profesional Bienestar Laboral y Capacitación
Revisó: Félix Jorge Zea Arias – Profesional Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

572

DE

(**14 AGO 2018**)

Por la cual se causan novedades en los docentes de Hora Catedra en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el segundo Semestre Académico de 2018.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Corte Constitucional en sentencia C-006 de 1996 y C-517 de 1999, se pronunció sobre el régimen jurídico de los profesores de catedra de las Instituciones de Educación Superior, quienes no tienen el carácter de empleados públicos ni trabajadores oficiales.

Que según lo dispuesto por la citada sentencia C-006, los profesores catedráticos de las Instituciones de Educación Superior Estatales tendrán derecho al reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales previstas para los docentes empleados públicos, serán afiliados a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y a un Fondo de Pensiones (AFP) y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Que identificadas las necesidades de personal docente para el desarrollo curricular durante el Segundo Semestre Académico de 2018 y ante la imposibilidad de ejecutarlo con docentes de planta, se hace necesario nombrar profesores de hora catedra, para cumplir a cabalidad con los programas académicos de la ETITC.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Nombrar como **PROFESOR HORA CATEDRA** a **ROSAS ARANGO LUIS FERNANDO** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.805.607 para que se desempeñe como tal, durante el periodo académico comprendido entre el catorce (14) de agosto y hasta el siete (7) de diciembre de 2018, al tenor del Acuerdo 09 de 2015 (Estatuto Docente) en los programas de educación superior y en conformidad con la carga académica asignada por la Vicerrectoría Académica así:

NOMBRES	No DE CEDULA	ASIGNATURA	COD	HSEM	TOTAL	V/HORA	THS	COSTO TOTAL
ROSAS ARANGO LUIS FERNANDO	79805607	GESTION DE PROYECTOS	E10A	2,5	12,5	15.429	212,5	3.278.663
		TRABAJO DE INVESTIGACION INGENIERIA	E12A	5,0				
		TRABAJO DE INVESTIGACION INGENIERIA	E12B	5,0				

ARTÍCULO 2.- El valor de los servicios prestados por el profesor de hora cátedra se cancelará de conformidad con el decreto salarial vigente, por mensualidades iguales.

ARTÍCULO 3.- Señalar como OBLIGACIONES de los profesores todos los docentes nombrados las siguientes:1.) Cumplir lo dispuesto por la Constitución; las Leyes de República; El Estatuto General, el Estatuto Docente y demás normas de la Institución. 2.) Preparar con responsabilidad las clases y los materiales necesarios para el logro de los objetivos académicos y poner al servicio de la Institución toda su capacidad intelectual, profesional y docente. 3.) Desarrollar el currículo de las asignaturas cumpliendo el programa aprobado por la Institución.4.) Realizar las evaluaciones parciales y finales en los periodos y fechas fijadas en el calendario Institucional. 5.) Entregar a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la práctica de las diferentes evaluaciones las calificaciones de las mismas y Los informes solicitados. 6) Impartir una formación integral a los estudiantes, enseñando con el ejemplo de vida diario.7.) Registrar diariamente sus actividades y asistencia en los libros destinados para el efecto. 8.) Observar las instrucciones que le impartan las directivas en relación con el cumplimiento de las obligaciones académicas a su cargo. 9.) Asistir en forma puntual a las reuniones programadas por la autoridad competente institucional.

Hoja-2-

Continuación Resolución "Por la cual se causan novedades en los docentes de Hora Catedra en los programas de Educación Superior de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, para el segundo Semestre Académico de 2018".

10.) Compensar las clases que por razones de fuerza mayor no pueda dictar en el horario fijado, previa autorización otorgada Por el Vicerrector. 11.) Cumplir los procedimientos que dentro de la organización tenga establecidos la Institución.

12.) Dar orientación, asesoría y consejos a los estudiantes para la elaboración de trabajos, prácticas e Investigaciones que sean objeto del desarrollo curricular. 13.) Dar oportuno aviso a la autoridad académica sobre actos de indisciplina o cualquiera otro que tienda a perturbar el orden y las labores normales de la clase y/o de sus prácticas. 14.) Cumplir con las labores complementarias que les solicite la autoridad académica referente a reuniones de trabajo, orientación de trabajo de grado, habilitaciones, supletorios, jurado de trabajo de grado, validaciones, etc. 15.) Atender las demás actividades que le asigne la Institución y correspondan a su ejercicio docente.

ARTÍCULO 4.- La vinculación podrá terminarse unilateralmente a criterio de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 5.- En el evento de que el profesor desee abandonar la cátedra, renunciará con una anticipación no inferior a un mes y su retiro podrá surtir efecto solamente a partir de la aceptación por parte de la Rectoría de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 6.- El profesor que abandone la cátedra sin justificación alguna se hará acreedor a lo dispuesto en la ley 734 de 2002 Código Disciplinario único, para tal fin.

ARTÍCULO 7.- Ordenar al Profesional Especializado de Gestión Talento Humano efectuar la correspondiente liquidación de la carga prestacional, de Seguridad Social y los aportes parafiscales proporcionales según lo ordena la ley.

ARTÍCULO 8.- Ordenar a la Oficina de Tesorería para que ejecute los pagos al docente y a las diferentes entidades según corresponda, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 7º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9.- Contra la presente Resolución solo procede el recurso de reposición por parte de los interesados.

ARTÍCULO 10.- La presente Resolución rige efectos fiscales a partir de la fecha de su vinculación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 AGO 2018

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano
Proyectó y Elaboró: Yulieth Gaitán Técnico Administrativo 3124 Grado 12
Aprobó: Edgar Mauricio Lopez Lizarazo Secretario General